

Cerro Sombrero, 25 de mayo de 2009.-

NUM 282 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 del 01 octubre 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Proyecto "Emergencia Villa Primavera II, Diseño Proyecto y Ejecución" Código BIP 30082501, de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) Decreto Municipal N° 240 de fecha 11 de mayo de 2009, que declara desierta Licitación pública N° 3866-32-LE09.
- 3) El Decreto Municipal N° 195 de fecha 14 de abril de 2009, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la ejecución del proyecto "Construcción Emergencia Villa Primavera II Diseño y Ejecución".

DECRETO

1° APRUEBASE las Bases de Antecedentes, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada N° 3866-41-E209, Licitación "Emergencia Villa Primavera II Diseño Proyecto y Ejecución" Código BIP 30082501, de la Ilustre Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Pública y al listado de Proveedores invitados a la presente Licitación que a continuación se detallan:

- Constructora Vilicic Rut: 78.137.730-9
- Constructora Mansilla Hnos. Rut: 85.946.700
- Ramón Carrasco Poll. Rut: 76.602.350-9
- Universidad de Magallanes Rut: 71.133.700

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería,
PUBLÍQUESE, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
ALCALDE (S)